

FERIAS INCLUSIVAS

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-CZ2MIES-2025-003

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES”

Tena, 28 de abril de 2025

**COORDINACIÓN ZONAL 2- MIES
FERIAS INCLUSIVAS**

FI-CZ2MIES-2025-003

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y pre adjudicación
- 2.14 Adjudicación y Publicación2.15 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Requisitos mínimos
- 3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1 Integridad de la Oferta
- 4.2 Personal Técnico Mínimo
- 4.3 Experiencia del Personal Técnico Mínimo
- 4.4 Equipo Mínimo

COORDINACIÓN ZONAL 2- MIES

- 4.5 Cumplimiento de Términos de Referencia
- 4.6 Experiencia General
- 4.7 Experiencia Específica
- 4.8 Patrimonio
- 4.9 Otros parámetros de calificación
- 4.10 Criterios de inclusión
- 4.11 Asociatividad
- 4.12 Criterios de igualdad
- 4.13 4.5.2 Parámetros
- 4.14 Compromiso de asociación o consorcio
- 4.15 Anexo 12 y 14

4.2 SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

FERIA INCLUSIVA
FI-CZ2MIES-2025-003
SECCIÓN I
CONVOCATORIA

La Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social convoca a través del portal institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública: www.compraspublicas.gob.ec y del portal institucional del MIES: www.inclusion.gob.ec, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios u Organizaciones de Integración Económica, cuando se trate del sector de la economía Popular y Solidaria – EPS; que estén domiciliadas en la Provincia de Napo, para la presentación de ofertas relacionadas para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1.1. Proveedores a quienes ha dirigida la convocatoria:

Conforme al Reglamento General a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 225.- Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas. Los proveedores señalados en este Art. podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Condiciones de la Contratación:

- 1.2. Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria:** El Presupuesto Referencial es de: \$ 9424,00 (nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir el IVA,

El número de partida presupuestaria Nro. 61 (59.00.000.006.000.1501.530505.000000.001.0000.0000-Vehículos(Arrendamiento), del 17 de febrero de 2025.

- 1.3. **Código CPC:** Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) a utilizar es el 641000023-SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR

CPC nivel (9)	Descripción del CPC	Objeto de la contratación
el 641000023	SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES

3

- 1.4. **Precio Unitario:** El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de \$ 9424,00 (nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir el IVA, Valor Diario: \$ 76.00 y Hora: \$ 9.50 por hora efectivamente laborada

1.5. **Condiciones mínimas de participación:**

El Designado Precontractual, analizará la documentación de adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego, términos de referencia y requisitos mínimos; mediante la metodología cumple/ no cumple y metodología de evaluación por puntaje (criterios de inclusión).

La adjudicación será total, sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego.

1.6. **Plazo de ejecución del servicio y forma de pago:**

El pago se lo realizará de manera mensual por consumo del servicio RECIBIDO a entera satisfacción de la entidad contratante; es decir, por el número de servicios recibidos cada día y no por cantidades fijas mensuales

- 1.6.1. **Plazo de entrega:** Es de 124 días, para movilización a los Cantones: Tena, Archidona, Arosemena Tola, Quijos y El Chaco a partir el día siguiente de suscripción del contrato. Hasta el 31 de diciembre de 2025, o; condición de inicio de ejecución contractual en base a:

- Lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del RGLOSNC; Las características específicas del servicio requerido, mismo que deberá ser inmediato a fin de cubrir la necesidad del servicio.

1.6.2. **Forma de Pago:**

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del resupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 42 con denominación vehículos (arrendamientos). La partida presupuestaria deberá certificarse por el subtotal de la contratación sin el IVA.

Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán contra entrega de los servicios solicitados previa presentación de acta entrega recepción, factura e informe de satisfacción del administrador del contrato.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a quince (15) días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

Condiciones de pago:

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Coordinación Zonal 2-MIES, relacionados con la partida presupuestaria **Nro. 61** (59.00.000.006.000.1501.530505.000000.001.0000.0000-Vehículos(Arrendamiento), La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.**NO SE OTORGARA NINGUN TIPO DE ANTICIPO.** El valor del servicio se cancelará en marcode monto del contrato, servicio que no graba IVA, mismo que se pagará de manera mensual contra entrega **efectiva** de los servicios objeto de la contratación y previa suscripción de las actas de entrega recepciones parciales, la prestación de la respectiva factura, el informe favorable, y detalle de multas o sanciones del ser el caso por parte del administrador del contrato quien deberá entregar los siguientes documentos:

- DOCUMENTOS DE LA COOPERATIVA (Cedula de representante legal, RUC y RUP, Certificado Bancario, Certificado de Cumplimientos de Obligaciones IEISS, Certificado cumplimiento de Obligaciones SRI)
- DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO (Licencia del conductor, matrícula, Revisión)
- ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
- INFORME TÉCNICO (Planificación, Hojas de Ruta, Registro Firmas de usuarios)
- INFORME DE CONFORMIDAD
- HABILITANTES DE PAGO (Factura, Validación de Factura, Estado Tributario, Orden de Compra.)

El contenido de las actas, será de conformidad al art. Nro. 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.6.3 Lugar de entrega:

El lugar de entrega para la contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES

CANTÓN	PARROQUIAS	TOTAL
ARCHIDONA	ARCHIDONA	55
	SAN PABLO	17
	COTUNDO	16
	HATUN SUMACO	6
TENA	AHUANO	21
	CHONTAPUNTA	22
	PANO	8
	MISAHUALLI	21
	PUERTO NAPO	21
	MUYUNA	35
	TALAG	25
	TENA	146
CHACO	SARDINAS	3
	SANTA ROSA	5
	OYACACHI	3
	LINARES	3
	GONZALO DIAZ DE PINEDA	1
	CHACO	18
QUIJOS	BAEZA	5
	COSANGA	3
	PAPALLACTA	1
	SAN FRANCISCO DE BORJA	12
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	16
TOTAL		463

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.7. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec (de la Coordinación Zonal 2-MIES) o también en documento físico, que será retirado en el departamento administrativo de la Coordinación Zonal 2-MIES, ubicado en la Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel
- 1.8. El cronograma del presente procedimiento, será el que está publicado en el portal de compras públicas.

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	BASARSE AL CRONOGRAMA DEL SOCE	
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones		
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas		
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos convalidación de errores		
Fecha límite para adjudicación		

La audiencia de socialización se celebrará el día 29 de ABRIL de 2025, a las 15:00 en la siguiente dirección: Sala de Reuniones de las Oficinas de la Coordinación Zonal 2-MIES, ubicadas en la provincia de Napo cantón Tena, Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel.

Los oferentes; que en base al análisis de los documentos precontractuales y previamente a la audiencia de socialización y preguntas; podrán realizar cualquier tipo de preguntas y solicitud de aclaraciones en la misma reunión o vía E-mail al correo institucional compraspublicaszona2@inclusion.gob.ec hasta la hora y fecha antes mencionada.

1.9. La entrega de las ofertas técnicas se realizará hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, en sobre cerrado, con identificación del oferente y dirección de contacto hasta (hora y fecha establecido en el cronograma que consta en el pliego del proceso y en el portal de la asociación, y/o al correo electrónico compraspublicaszona2@inclusion.gob.ec, El Sercop podrá desarrollar utilidades en el portal www.compraspublicas.gob.ec que permitan agilizar la entrega de las ofertas, particular que será previsto en cada procedimiento con la asistencia del órgano rector de la contratación pública

1.10. **Metodología de evaluación de la documentación de adhesión:** La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple – no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

Conforme a lo establecido en el Artículo 229 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia, los oferentes interesados en participar en el procedimiento deberán manifestar electrónicamente, a través del portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones económicas establecidas en el procedimiento, así como registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio en relación con lo requerido en los pliegos.

Adicionalmente, deberán presentar su oferta de manera física en el lugar señalado por la entidad contratante para tal efecto. Esta etapa es independiente de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y de la convalidación de errores.

Asimismo, se establece que los documentos que cuenten con firma electrónica deberán ser entregados en un medio digital (CD o USB) junto con la oferta física, conforme a lo dispuesto en los Artículos 32 y 35 del mismo reglamento, garantizando con ello la validez y seguridad jurídica de la documentación presentada..

- 1.11. Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (*formularios*) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La COORDINACIÓN ZONAL 2-MIES comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec. La Coordinación Zonal 2-MIES podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

- 1.12. La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y por puntaje de acuerdo a los criterios de inclusión
- 1.13. Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.
- 1.14. Garantías: no aplica.

Tena, 28 de abril de 2025

Msg. Jimena Gabriela Landázuri León
COORDINADORA ZONAL 2-MIES

FERIAS INCLUSIVAS

FI-CZ2MIES-2025-003

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1. Art. 225.- Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este Art. podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Ámbito territorial.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 226 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas; deberá encontrarse domiciliada en la provincia de Napo para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES”** La Coordinación Zonal 2 MIES es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

2.2. Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 251 y 252 del RGLOSNCP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de FERIA Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La Coordinación Zonal 2-MIES, al utilizar el modelo de pliego de FERIA Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del RGLOSNCP

2.4 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	BASARSE AL CRONOGRAMA DEL SOCE	
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones		
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas		
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos convalidación de errores		
Fecha límite para adjudicación		

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

Etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones.- En la etapa de socialización, se proporciona a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de feria inclusiva publicado.

La socialización a los proveedores podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de comunicación.

En la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, la entidad promotora del procedimiento de feria inclusiva responderá las preguntas y realizará las aclaraciones que permitan la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los proveedores, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento. Las modificaciones que se realicen a las condiciones del procedimiento no podrán cambiar el objeto de la contratación ni su presupuesto

referencial.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas

Art. 229.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de

referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

Esta etapa es independiente de la etapa de “Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores. (Normativa secundaria)

2.5 Verificación de la documentación presentada: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas presentada por el oferente, la Coordinación Zonal 2-MIES podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumple con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.

2.6 Garantías: no aplica

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MIES podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MIES, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la Coordinación Zonal 2-MIES. En este caso la máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MIES no le declarará adjudicatario fallido. Si

posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitará la suscripción del contrato, la Coordinación Zonal 2-MIES, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la Coordinación Zonal 2-MIES como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La Coordinación Zonal 2-MIES designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MIES, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad, parámetros de calidad

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la Coordinación Zonal 2-MIES asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.13 Adjudicación y publicación:

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la Coordinación Zonal 2-MIES resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La Coordinación Zonal 2-MIES adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la Coordinación Zonal 2-MIES adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la Coordinación Zonal 2-MIES, de considerarlo

pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la Coordinación Zonal 2-MIES no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato:

La máxima autoridad de la Coordinación Zonal 2-MIES o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, deser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación del: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES,

3.2 Vigencia de la Oferta.- Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante., de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: 124 días, a partir el día siguiente de suscripción del contrato., Hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.4 Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: \$ 9424,00 (nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir el IVA, El número de partida presupuestaria Nro. 61 (59.00.000.006.000.1501.530505.000000.001.0000.0000-Vehículos(Arrendamiento), del 17 de febrero de 2025.

3.5 Cupo de compra de bienes: Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.6 Costos del bien o servicio: (Para el caso de prestación de servicios): Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

Código CPC: Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) a utilizar es el 641000023- SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR

CPC nivel (9)	Descripción del CPC	Objeto de la contratación
el 641000023	SERVICIOS DE TRANSPORTE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA

	CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR	DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES
--	--	--

3.7 Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Coordinación Zonal 2-MIES, relacionados con la partida presupuestaria **Nro. 61** (59.00.000.006.000.1501.530505.000000.001.0000.0000-Vehículos(Arendamiento), La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. **NO SE OTORGARA NINGUN TIPO DE ANTICIPO.** El valor del servicio se cancelará en marcode monto del contrato, servicio que no graba IVA, mismo que se pagará de manera mensual contra entrega **efectiva** de los servicios objeto de la contratación y previa suscripción de las actas de entrega recepciones parciales, la prestación de la respectiva factura, el informe favorable, y detalle de multas o sanciones del ser el caso por parte del administrador del contrato

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de \$ 9424,00 (nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir el IVA, Valor Diario: \$ 76.00 y Hora: \$ 9.50 por hora efectivamente laborada

3.8 Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple – no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

3.9 Forma de presentar la oferta:

3.9.1 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas: En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

Conforme a lo establecido en el Artículo 229 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia, los oferentes interesados en participar en el procedimiento deberán manifestar electrónicamente, a través del portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones económicas establecidas en el procedimiento, así como registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio en relación con lo requerido en los pliegos.

Adicionalmente, deberán presentar su oferta de manera física en el lugar señalado por la entidad contratante para tal efecto. Esta etapa es independiente de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y de la convalidación de errores.

Asimismo, se establece que los documentos que cuenten con firma electrónica deberán ser entregados en un medio digital (CD o USB) junto con la oferta física, conforme a lo dispuesto en los Artículos 32 y 35 del mismo reglamento, garantizando con ello la validez y seguridad jurídica de la documentación presentada..

- 3.9.2** Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores: Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones Técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso),

Los valores que se deriven para transportar el bien hasta el sitio de entrega están incluidos

- 3.10. Metodología de evaluación de la documentación de adhesión:** La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple – no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

3.11. TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

UNIDAD REQUIRENTE	UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICOS A USUARIOS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA
------------------------------	---

1. ANTECEDENTES

Coordinación General del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

La Constitución de la República del Ecuador establece como principio la igualdad de todas las personas y el goce de los mismos derechos, deberes y oportunidades, prohíbe todo tipo de discriminación que tenga por objeto el menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos, la ley sanciona dichas formas de discriminación. El Estado debe adoptar medidas de acción afirmativas en favor de quienes se encuentren en situación de desigualdad. Así mismo se establece que las personas con discapacidad deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, correspondiendo al Estado prestar especial protección a las personas que estuvieren en condición de doble vulnerabilidad y garantizar políticas de prevención de las discapacidades procurando la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y la integración social.

El Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, dentro de los Objetivos del Eje Social, su objetivo 5 pretende *“Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social”*. A través de este objetivo, el Gobierno del Ecuador del Encuentro tiene como prioridad la erradicación de la pobreza y la garantía sin discriminación de los Derechos consagrados en la Constitución, en concordancia con la *premisa de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030.*

El Decreto Ejecutivo Nro. 804 del 20 de junio de 2019, se expide el Programa de Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral, indicando en su artículo 6: “El Bono Joaquín Gallegos Lara está dirigido a favor de las personas con discapacidad grave, muy grave y completa con gran dependencia” o con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública o todos los menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA; en situación crítica / vulnerable, con el propósito de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Consiste en una transferencia mensual de USD \$ 240,00 a el/la familiar/persona responsable del cuidado de la persona titular de derecho, como representante de cobro; se exceptúa las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas o con discapacidad que estén en capacidad de autogobernarse, en cuyo caso el bono se entregará a ellas directamente.

No tendrán derecho a recibir el bono Joaquín Gallegos Lara las personas con enfermedades *catastróficas, raras o huérfanas cubiertas por la seguridad social contributiva” a excepción de aquellos afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar.”*

Mediante Acuerdo Ministerial MIES-2022-032 de 18 de mayo de 2022 se expide la Norma Técnica y el Procedimiento para el Servicio de calificación y acompañamiento técnico a personas usuarias del bono Joaquín Gallegos Lara y sus familias, que tiene como objetivo: *“Normar, regular, operativizar y homologar el acceso, prestación y seguimiento del Servicio de Gestión del Bono Joaquín Gallegos Lara”*.

Con Memorando Nro. MIES-CGPGE-2025-0003-M de fecha 06 de enero de 2025, esta Coordinación solicita a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado la "Aprobación del Plan Anual de la Política Pública PAPP período fiscal 2025 de gasto permanente y gasto no permanente.

Con Memorando Nro. MIES-CGAF-2025-0042-M de fecha 10 de enero de 2025 la Coordinación General Administrativa Financiera realiza la respuesta a entrega de PAPP y Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2025-001-A de aprobación del Plan Anual de la Política Pública año 2025 de gasto permanente y gasto no permanente.

Con Memorando Nro. MIES-SD-2025-0027-M de fecha 10 de enero de 2025, la Subsecretaría de Discapacidades señala que; "Con fecha 07 de enero de 2025, las autoridades de la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, Subsecretarías y personal técnico mantuvieron una reunión de trabajo para analizar a brecha presupuestaria existente para cubrir los servicios de atención a 12 meses, siendo necesario el incremento de recursos para dicha prestación de los servicios del MIES a la población".

En este contexto el grupo de gasto 53 - BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO cuenta con recursos presupuestarios, a fin de proceder con los actos administrativos pertinentes para la contratación de servicio de movilización del "Bono Joaquín Gallegos Lara", proceso que permitirá realizar visitas domiciliarias de seguimiento, verificación a la corresponsabilidad del buen uso del Bono Joaquín Gallegos Lara, visitas de

inclusión, atención de casos emergentes, acompañamiento técnico a los comités de personas responsables del cuidado, entre otras.

El numeral 1 del Art. 132 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria expresa: "Art. 132.- Medidas de fomento. - El Estado establecerá las siguientes medidas de fomento a favor de las personas y organizaciones amparadas por esta ley: **Contratación pública**. - El ente rector del sistema nacional de contratación pública de forma obligatoria implementará en los procedimientos de contratación pública establecidos en la ley de la materia, márgenes de preferencia a favor de las personas y organizaciones regidas por esta ley, en el siguiente orden: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria; Unidades Económicas Populares.

La Feria Inclusiva será uno de los procedimientos de contratación que las entidades contratantes utilizarán para priorizar la adquisición de obras, bienes y servicios normalizados o no normalizados procedentes de las personas y organizaciones sujetas a esta ley.

Por su parte, el numeral 2 del Art. 284 de la norma constitucional dispone: La política económica tendrá los siguientes objetivos: Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional. ”

El “Art. 311.- El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y las de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria. ”

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1211 de 21 de diciembre de 2020, se aprobó la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición. El numeral 2 del artículo 2, establece: “El ente rector de Inclusión Económica y Social en coordinación con el ente rector de Salud, garantizarán que se implemente de manera integral la presente estrategia en todos los servicios que ofrece a la población objetivo. (...)”.

Con Acuerdo Ministerial No. 030 de 16 de junio de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, en el artículo 1, establece como misión institucional: “Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria”.

Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-2-2025-1419-M de fecha 28 de enero de 2025, se solicitó la publicación de la Necesidad de contratar, para que diferentes proveedores participen en la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES”.

Determinación: BIEN - **SERVICIO** – OBRA – CONSULTORÍA

Presupuesto Referencial: USD 9424.00 (Nueve mil cuatrocientos veinte y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA (Valor referencial de estudio de mercado).

Tipo de proceso: Feria Inclusiva

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES”, con la finalidad de realizar las visitas domiciliarias en territorio, mismas que están domiciliadas en zonas urbano-marginales y rurales comprendidas en la Provincia de Napo.

2.2. Objetivos específicos:

- Realizar visitas domiciliarias a usuarios del Bono Joaquín Gallegos Lara, para dar seguimiento a las corresponsabilidades en relación al cuidado de calidad y buen uso del bono; realizar cambios de persona responsable del cuidado o verificación de dirección domiciliaria.
- Realizar visitas domiciliarias para verificar criterios de elegibilidad, de personas que han solicitado Bono Joaquín Gallegos Lara.
- Realizar visitas domiciliarias para atender y solventar alertas contenidas en bases de datos de usuarios del Bono Joaquín Gallegos Lara.
- Coordinar y ejecutar acciones interinstitucionales y, trabajo de articulación intersectorial y territorial, que permita brindar atención integral a los saurios del Bono Joaquín Gallegos Lara.
- Dar seguimiento y monitoreo a la operatividad de los Comités de personas responsables del cuidado de usuarios del Bono Joaquín Gallegos Lara.

3. ALCANCE

El Alcance de la “Contratación del servicio de transporte doble cabina 4x2 con conductor para la movilización de la técnica del servicio de calificación y acompañamiento técnico a personas usuarias del Bono Joaquín Gallegos Lara y sus familias, para seguimiento a la corresponsabilidad mediante visitas domiciliarias, perteneciente a la Coordinación Zonal 2 MIES”, permitirá la movilización del Equipo técnico responsable del bono para el cumplimiento de metas establecidas con respecto a los usuarios dentro su jurisdicción.

El vehículo contratado laborará 124 días, ocho horas diarias sujetas a cambio o en el caso de alguna necesidad institucional que lo requiera.

El servicio de transporte de ida y regreso para el equipo técnico, contempla el recorrido a realizarse mediante visitas domiciliarias en los cantones de: Tena, Arosemena Tola, Archidona, Chaco y Quijos, de la provincia de Napo, llegando a los domicilios de los usuarios el servicio.

3.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Coordinación Zonal 2-MIES, presentará una planificación semanal de trabajo al contratista en el que se informará de las rutas asignadas para el periodo establecido dentro del horario comprendido de las 8 horas al día, entre los días lunes a viernes. Esta planificación estará sujeta a variaciones por alguna necesidad institucional o emergencias, con la debida notificación del Administrador de Orden de Compra.

El servicio será prestado con base a las localidades señaladas en el “ALCANCE”

4. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, (MIES), es una entidad pública que ejerce rectoría y ejecuta políticas, regulaciones, programas y servicios para la inclusión social y atención durante el ciclo de vida, con prioridad en la población más vulnerable en niñas, niños, adolescente, jóvenes, adultos mayores, personas

Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

con discapacidad y aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza, con el afán de fortalecer su movilidad social y salida de la pobreza.

El servicio cuenta con el siguiente Equipo:

- Analista Zonal-Distrital
- La Coordinación Zonal a través del servicio requirente entregará el cronograma y/o planificación mensual de actividades en el cual incluirá las rutas, horarios y recorridos; además los recorridos del personal de la institución se realizarán por las vías y puntos planificados y establecidos como rutas y al finalizar las actividades deberán ser trasladados de retorno al punto que soliciten el personal del Servicio de Calificación y Acompañamiento Técnico a Personas Usuarias del Bono Joaquín Gallegos Lara y sus Familias, quien se transporta con la respectiva hoja de ruta institucional.
- Planificación semanal de actividades, que incluye itinerario y técnica responsable del recorrido (documento que contendrá las firmas del técnico y Coordinador USS).
- El recorrido se realizará a diario, durante los 4 días laborables de la semana, los horarios variarán de acuerdo con el Cantón que se recorra. Los recorridos del personal de la institución se realizarán por las vías y puntos planificados y establecidos como rutas y al finalizar las actividades deberán ser trasladados de retorno al punto que solicite el equipo técnico.
- Hojas de ruta institucional para registro de firmas correspondientes.
- El conductor de la camioneta debe garantizar el inicio puntual de la jornada, en respuesta al cumplimiento de la meta diaria de visitas de cada técnica.

5. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Esperamos contar con un servicio ágil, oportuno y eficiente apegado a las normas vigentes reguladoras para el presente servicio, conforme las siguientes especificaciones:

RECORRIDO: El recorrido desde el lugar acordado con el equipo técnico, de acuerdo a la planificación semanal de actividades, los lugares comprendidos de los Cantones de la Provincia del Napo y su jurisdicción.

DÍAS DE TRABAJO: Para el cumplimiento de las actividades de las técnicas del servicio de Calificación y Acompañamiento Técnico a personas usuarias del Bono Joaquín Gallegos Lara y sus familias, en territorio, se trabajará de acuerdo con las necesidades del servicio mediante las siguientes especificaciones:

- **Horario de trabajo:** Disponibilidad de 8 horas al día, 4 días a la semana, se deberá cumplir lo definido como Jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales (trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas). (Las 8 horas estarán sujetas a cambio o en el caso de suplir alguna necesidad institucional se lo requiera se prestará el servicio dentro de la provincia con autorización del Administrador del Contrato).
- **Disponibilidad:** Durante cada día de trabajo previsto por el del servicio de Calificación y Acompañamiento Técnico a personas usuarias del Bono Joaquín Gallegos Lara y sus familias, el vehículo y su chofer deberán responsabilizarse del retorno del personal hasta el punto de inicio de manera segura.
- **Área de Intervención:** Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 042-DIR- 2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros- camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal Intraprovincial, aprobado por el ente competente de

acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 042-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

- Lugares comprendidos de los cantones de la provincia del Napo y su jurisdicción.

CALENDARIO Y RUTAS DE RECORRIDO

El servicio de movilización del equipo técnico responsable del Servicio del Bono Joaquín Gallegos Lara, será empleado para los 5 cantones: Tena, Arosemena Tola, Archidona, Chaco y Quijos, de la provincia de Napo, el mismo que se podrá modificar según la necesidad de la unidad requerentes, sin que se afecte el número de días.

MESES	NUMERO DE RECORRIDOS
MAYO	16
JUNIO	16
JULIO	16
AGOSTO	16
SEPTIEMBRE	15
OCTUBRE	15
NOVIEMBRE	15
DICEMBRE	15
TOTAL	124 DIAS RECORRIDOS

Nº VEHICULO	MES	CANTONES	Nº DIAS	Nº HORAS	TOTAL
1	MAYO	Archidona-Tena-Arosemena Tola-Chaco-Quijos	16	8	128
1	JUNIO	Archidona-Tena-Arosemena Tola-Chaco-Quijos	16	8	128
1	JULIO	Archidona-Tena-Arosemena Tola-Chaco-Quijos	16	8	128
1	AGOSTO	Archidona-Tena-Arosemena Tola-Chaco-Quijos	16	8	128
1	SEPTIEMBRE	Archidona-Tena-Arosemena Tola-Chaco-Quijos	15	8	120
1	OCTUBRE	Archidona-Tena-Arosemena Tola-Chaco-Quijos	15	8	120
1	NOVIEMBRE	Archidona-Tena-Arosemena Tola-Chaco-Quijos	15	8	120
1	DICEMBRE	Archidona-Tena-Arosemena Tola-Chaco-Quijos	15	8	120
	TOTAL		124	64	992

CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en no mayor a una hora.
- El proveedor que realice el transporte deberá disponer del permiso de operación otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito.
- Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible y otros.

Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

- Cinco pasajeros por unidad. (Incluido el conductor).
- El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196.
- Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012.

CONDICIONES ESPECÍFICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, atención en comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de la entidad contratante con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario.
- Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 8 horas al día o más, los cinco días de la semana, incluido los servicios de conducción y de Carga Liviana (hasta 3.5 ton).
- Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.

TIPO DE VEHÍCULO: Para la entrega del servicio el oferente podrá ofertar según su capacidad operativa un vehículo tipo camioneta cabina doble 4x2, con disponibilidad de 8 horas (efectivamente trabajadas).

FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y/O EXPERIENCIA: El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo.

PERSONAL: Personal mínimo requerido: 1 Conductor - Tipo de licencia: C - E

MATERIALES Y ACCESORIOS: Disponer de botiquín, kit de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en un lapso no mayor a 1 hora.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.

MULTAS Y SANCIONES

Infracciones

1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación, se impondrá una multa por cada día de retraso del 1*1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. se impondrá una multa del 1*1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante, será causal de terminación unilateral y puesto a conocimiento de autoridad competente conforme normativa vigente.

4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo, será causal de terminación unilateral y puesto a conocimiento de autoridad competente conforme normativa vigente
5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones, será causal de terminación unilateral y puesto a conocimiento de autoridad competente conforme normativa vigente.

Multas

1. De conformidad a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP, las multas se impondrán por retardo de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada días de retardo: Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato.
2. Por la no prestación del servicio o retraso del mismo se impondrá una multa del 1*1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
3. Por trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante, se impondrá una multa del 1*1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, para lo cual bastara informe del funcionario agredido o testigo de la agresión, además el contratista estará en la obligación de poner a servicio de la entidad contratante un nuevo personal que cumpla con el perfil requerido por la entidad.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del servicio CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES, es de 124 días (992 horas), para movilización a los Cantones: Tena, Archidona, Arosemena Tola, Quijos y El Chaco a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y la notificación del administrador.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

7.1. FORMA DE PAGO:

La entidad contratante realizará el pago contra entrega del servicio de manera mensual, por los días efectivamente trabajados.

7.2. CONDICIONES DE PAGO

Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Planificación y de rutas debidamente legalizadas
- Factura
- Acta entrega recepción
- Informa de satisfacción del servicio
- RUC
- Estado Tributario
- Certificación Bancaria con indicación de cuenta activa (por una sola vez)

Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

8. GARANTÍA TÉCNICA

N/A

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Suscribir el acta entrega de recepción parcial y/o definitiva.
- b) El contratista deberá incluir al precio ofertado, los costos de fletes, seguros, impuestos o cualquier otro valor atribuible para su funcionamiento u operatividad del servicio.
- c) Deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Tránsito y seguridad vial.
- d) Deberá contar con la revisión vehicular establecida por la Normativa legal vigente.
- e) Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor y llanta de emergencia.
- f) En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata.
- g) La supervisión del servicio estará a cargo del administrador de orden de compra quien velará por la calidad de la prestación del mismo.
- h) Los conductores deberán cumplir con lo especificado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento”.
- i) Si por causas justificadas el vehículo no puede cumplir con el recorrido asignado, el CONTRATISTA deberá cumplir el servicio con otro vehículo de idénticas características, y bajo ningún concepto se dejará de realizar el recorrido.
- j) El contratista deberá notificar a la Administradora de Orden de Compra inmediatamente o hasta máximo las dos (2) horas subsiguientes a conocer que un vehículo no se encuentra en condiciones de prestar el servicio para adoptar las medidas emergentes que haya lugar.
- k) El CONTRATISTA se compromete en mantener al vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de presentación y limpieza, a fin de precautelar la seguridad y bienestar de las personas, bienes del estado y material estadístico de trabajo que transporta.
- l) Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los gastos de mantenimiento, combustible, peajes, conductor, conservación del vehículo que utiliza este servicio, los gastos de alimentación y hospedaje, de ser el caso, así mismo sobre cualquier impuesto que se genere por este concepto.
- m) Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de las leyes laborales y de seguro social vigente respecto del personal que tenga bajo su dependencia.
- n) En caso de accidentes de tránsito o contravención producida, el CONTRATISTA asume toda clase de obligación, ya sea por daños materiales a bienes, personas o multas; Por ende se solicita una póliza de seguros contra todo riesgo a terceros.
- o) Cumplir con la normativa legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo Los gastos por concepto de peajes, servicio de gabarras, parqueaderos y/o demás tasas que se generen durante el traslado del personal hasta llegar al punto determinado por la entidad contratante deberán ser asumidas por el contratista.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Dar solución a peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato en un término de 5 (cinco) días contados a partir de la petición por escrito formulada por el contratista.
- b) Designar al servidor que desempeñará las funciones de Administrador de contrato.
- c) El MIES a través de la Coordinación Zonal 2 brindará todas las facilidades al contratista para que se ejecute de manera adecuada el objeto de la contratación.
- d) Suscribir el contrato y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente proceso.

1.1 Requisitos financieros

Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

Los proveedores deberán presentar la siguiente documentación, en razón de su condición jurídica:

- a) ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA CONFORMADAS EN LOS SECTORES COMUNITARIOS, ASOCIATIVOS Y COOPERATIVAS: Fotocopia simple legible del Comprobante de Existencia Legal de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Información que podrá ser verificada en la página web: www.seps.gob.ec
- b) MICRO Y PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS: Fotocopia simple legible del Certificado de Registro de MIPYME, otorgado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, mismo que se lo obtendrá en el siguiente link: http://servicios.produccion.gob.ec/site_rum/rum.html

Dada la naturaleza de los servicios objeto de contratación, no podrán participar artesanos. Ni personas naturales, toda vez que para la obtención del permiso de operación, deben estar constituidos como persona jurídica.

1.2 Requisitos legales:

1.2.1 Personas Jurídicas:

- a) Nombramiento del Representante Legal.
- b) Fotocopia de Cédula y/o pasaporte del Representante Legal.
- c) Registro de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria. (cuando corresponda)
- d) Listado de integrantes de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria. (cuando corresponda)
- e) Acuerdo, Resolución o documentación que acredite la creación o constitución de la Organización de la Economía Popular y Solidaria. (cuando corresponda)
- f) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).

1.2.2 Compromisos de asociación o consorcios:

- a) Documento privado de compromiso de asociación o consorcio, mismo que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.
- b) Fotocopia de la cédula y/o pasaporte del Procurador Común.
- c) Fotocopia de la cédula y/o pasaporte de los proveedores comprometidos en asociación o consorcio.
- d) Nombramiento de representantes legales de los proveedores comprometidos en asociación o consorcio personas jurídicas.
- e) Registro de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria de los proveedores comprometidos en asociación o consorcio. (cuando corresponda)
- f) Listado de integrantes de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria de los proveedores comprometidos en asociación o consorcio. (cuando corresponda)
- g) Acuerdo, Resolución o documentación que acredite la creación o constitución de la Organización de la Economía Popular y Solidaria de los consorciados. (cuando corresponda)
- h) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de los proveedores comprometidos en asociación o consorcio. (cuando corresponda)
- i) Copia del Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador (RISE) de los proveedores comprometidos en asociación o consorcio. (cuando corresponda).

2. REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista renuncia expresa y voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento que requiera suscribirse contratos complementarios. El precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto ya que el valor del

contrato es fijo.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Las ofertas se evaluarán en dos etapas:

3.1 Primera Etapa:

Evaluación de requisitos mínimos, mediante la metodología CUMPLE / NO CUMPLE

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el Pliego; así como, los formatos anexos requeridos por la entidad contratante.

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<i>Integridad de la Oferta</i>			
<i>Personal Técnico Mínimo</i>			
<i>Experiencia del Personal Técnico Mínimo</i>			
<i>Equipo Mínimo</i>			
<i>Cumplimiento de Términos de Referencia</i>			
<i>Experiencia General mínima</i>			
<i>Experiencia Específica Mínima</i>			
<i>Patrimonio</i>			
<i>Otros Parámetros de calificación</i>			

3.2. Integridad de la oferta

Se deberá establecer la obligación de la presentación de cada uno de los formularios que integran el formulario de presentación y compromiso, así: "El oferente deberá presentar de manera obligatoria todos los formularios que conforman la integralidad de la oferta, en el caso de que no le corresponda llenar uno o más formularios los presentará con la leyenda "NO APLICA"

PARÁMETROS	PUNTAJES MÁXIMOS
1. Criterio Asociatividad	60
2. Criterio de Igualdad	
a) Intergeneracionalidad	20
b) Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5
c) Personas con discapacidad	10
d) Igualdad de género	5
3. calidad	5
PUNTAJE TOTAL	100

NOTA: Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje.

3.3. Parámetros inclusivos de evaluación

La Coordinación Zonal 2 MIES, entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología: Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

- i. Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;
- ii.

Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

- a) **Intergeneracional:** Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

- b) **Personas con discapacidad:** Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

- c) **Beneficiarios del bono de desarrollo humano:** Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.

- d) **Igualdad de género:** Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

iii. Parámetros de calidad: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

Detallar los criterios para evaluar por puntaje, así como los medios de verificación.

Requisitos técnicos	Medios De verificación
<ul style="list-style-type: none"> • El personal deberá al menos contar con Licencia de Conducir tipo C – E • Certificado de no tener antecedentes penales, emitido por el Ministerio del Interior. • 1 certificado de curso afines al proceso de contratación dentro los últimos 2 años. • 1 certificado de honorabilidad actualizado <p>4. 1 certificado de trabajo de mínimo un año de experiencia.</p>	Facturas de compra, Nota de Venta y Foto
<ul style="list-style-type: none"> • Conos de seguridad • Botiquín • Aire acondicionado • Kits de herramientas • Llantas de emergencia • Matrícula actualizada • Licencia profesional del chofer/conductor • Revisión técnica vehicular actualizada 	Facturas de compra, Nota de Venta y Foto Certificación de estado de aire acondicionado
Presentar un certificado del último mantenimiento preventivo del vehículo en el que conste que se encuentra en perfecto estado mecánico y de líquidos o la copia de la última Revisión Técnica Vehicular de un centro de revisión autorizado	Facturas de compra, Nota de Venta y Foto

3.5. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

3.5.1 Personal Técnico Mínimo - calidad

Ítem	Función	Cantidad	Observación
1	Conductor	1	<p>El personal seleccionado deberá presentar la documentación la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El personal deberá al menos contar con Licencia de Conducir tipo C – E - Certificado de no tener antecedentes penales, emitido por el Ministerio del Interior. - 1 certificado de curso afines al proceso de contratación dentro los últimos 2 años. - 1 certificado de honorabilidad actualizado - 1 certificado de trabajo de mínimo un año de experiencia.

3.6. Equipo Y/O recursos de trabajo mínimo

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Cant	Observaciones
-------------	--------------------	-------------------------------	-------------	----------------------

1	Vehículo	Tipo camioneta cabina doble 4x2	1	Año 2018 en adelante
2	Materiales	kit de herramientas	1	
3	Accesorios	Botiquín y extintor	1	

Deberá presentar un acta no notariada

3.4. Otros parámetros de calificación

La Coordinación Zonal 2 MIES considera necesario añadir un parámetro adicional, éste está debidamente sustentado legal y técnicamente, relacionado con el proceso de contratación no y podrá contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP, en donde se establece su indicador y el medio de comprobación

1.6. Otros parámetros establecidos por la entidad				
1.6.1. Copia del RUC				
1.6.2. Personal mínimo requerido				
1.6.3. Copia de cedula de identidad a color y certificado de votación actualizado del representante legal				
1.6.4. Copia del Nombramiento del representante legal				
1.6.5. Nómina del personal y socios				
1.6.6. Certificado o documentación que avale la personería jurídica o natural debidamente emitido por la Autoridad Competente (SRI, SEPS)				
1.6.7. El Oferente deberá presentar copias de los estatutos y/o escritura de constitución de la operadora de transporte, documentos en donde deberá presentar la actividad económica y deberán guardar relación con el objeto de la contratación solicitado				
1.6.8. Los oferentes deberán presentar la autorización de funcionamiento y/o permiso de operación vigente y todos los documentos habilitantes emitidos por la agencia Nacional de Tránsito.(Resolución No. 032-DIR-2012-ANT				
1.6.9. Copia de la Matrícula del vehículo, copia de cédula y papeleta de votación del propietario del vehículo				
1.6.10. Licencias de conductores profesionales tipo C vigentes				
1.6.11. Permisos de circulación de la operadora actualizado-vigente (Resolución No. 032-DIR-2012-ANT).				
1.6.12. Copia del Registro Único de Proveedores RUP				
1.6.13. Certificación bancaria				
1.6.14. Experiencia del oferente : Un certificado donde el contratista demuestre que ha entregado servicio similares con el monto establecido en la experiencia general				
1.6.15. Estado tributario				

1.6.7.	El Oferente deberá presentar copias de los estatutos y/o escritura de constitución de la operadora de transporte, documentos en donde deberá presentar la actividad económica y deberán guardar relación con el objeto de la contratación solicitado				
1.6.8.	Los oferentes deberán presentar la autorización de funcionamiento y/o permiso de operación vigente y todos los documentos habilitantes emitidos por la agencia Nacional de Tránsito.(Resolución No. 032-DIR-2012-ANT				
1.6.9.	Copia de la Matrícula del vehículo, copia de cédula y papeleta de votación del propietario del vehículo				
1.6.10.	Licencias de conductores profesionales tipo C vigentes				
1.6.11.	Permisos de circulación de la operadora actualizado-vigente (Resolución No. 032-DIR-2012-ANT).				
1.6.12.	Copia del Registro Único de Proveedores RUP				
1.6.13.	Certificación bancaria				
1.6.14.	Experiencia del oferente : Un certificado donde el contratista demuestre que ha entregado servicio similares con el monto establecido en la experiencia general				
1.6.15.	Estado tributario				
1.6.16.	Experiencia del personal: Presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo				
1.6.17.	Presentar una carta compromiso que de ser adjudicado en el plazo de 72 horas deberá entregar la póliza de seguro de vehículo, todo riesgo y daños a terceros vigente desde o antes de la fecha de suscripción del contrato				

3.5.La experiencia general se establece de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCION	TEMPORALIDAD	Nro. MÍNIMO DE PROYECTOS SIMILARES	Monto Mínimo de contrato	VALOR DEL MONTO
GENERAL	Contratos suscritos con entidades por el servicio de transporte. Actas entrega recepción del servicio de transporte Facturas (privado)	10 años	2		\$942.40
ESPECÍFICA	Contratos Trabajos similares suscritos con entidades por el servicio de transporte. Actas entrega recepción del servicio de transporte Factura (privado)	5 años	2		\$471.00

Para el caso de la presentación de certificados junto con sus respectivas facturas, estos deberán contener la siguiente información:

- Fecha.
- Denominación del proyecto en el que haya participado.
- Monto del Proyecto.

- Firma de Responsabilidad
- Datos Generales del emisor del certificado.

La Coordinación Zonal 2 MIES se reserva el derecho de verificar la información presentada por el oferente.

3.6. Análisis de los índices financieros:

Índice	Indicador solicitado	Observación
Solvencia	$\geq 1,00$	Impuesto a la Renta del último Ejercicio fiscal
Endeudamiento	$< 1,50$	Impuesto a la Renta del último Ejercicio fiscal

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos no será causal de rechazo de la oferta.

En caso de compromisos de asociación o consorcio, el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

3.4. Términos de Referencia:

La Coordinación Zonal 2 MIES S, verificará que la oferta técnica presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a los bienes que se pretende adquirir, de conformidad con lo detallado en los Términos de Referencia, para lo cual, los oferentes adjuntarán como parte de su oferta un ANEXO (Carta Compromiso) que contenga lo solicitado, conforme lo descrito en el numeral 6 de especificaciones técnicas del presente documento.

3.5. Patrimonio

ANEXO 9 (ARTÍCULO 37 -NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

“Patrimonio de personas jurídicas: En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica

BIENES Y/O SERVICIOS			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1?000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1?000.000,01	5?000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5?000.000,01	10?000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10? 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras.

En aquellos casos, en que, por su naturaleza, el contrato sea de tracto sucesivo y que el plazo de ejecución del mismo sea superior a un (1) año, el patrimonio que la entidad contratante exija a los oferentes participantes,

será el monto que equivalga en la tabla, correspondiente al valor del presupuesto referencial dividido para el número de años y meses en que se hubiere de ejecutar el contrato.

Las reglas de participación no serán aplicables en los procedimientos previstos en el artículo 2, numerales 2 y 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como en el caso de subasta inversa

4. Vigencia Tecnológica

De acuerdo a la normativa legal vigente RE-SERCOP-2024-045, R.O 682-5S, 13-XI-2024:

“Art. 76.- Del principio de vigencia tecnológica.- El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los siguientes bienes tecnológicos: equipos informáticos, equipos de impresión, equipos médicos y vehículos con uso de tecnología, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de dichos bienes, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición y por el tiempo de la garantía técnica que en ningún caso podrá ser inferior al tiempo que indique el fabricante y/o distribuidor, conforme los lineamientos emitidos por el ente rector de finanzas públicas, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.”

“Art. 81.- De la contratación de servicios que requieren bienes tecnológicos.- La contratación de prestación de servicios que requieran la utilización de bienes tecnológicos, se llevará a cabo bajo las condiciones que constarán en el respectivo pliego, y que serán las siguientes:

- 1. Que los bienes tecnológicos imprescindibles para la prestación del servicio contratado, reúnan las condiciones de calidad y actualización tecnológica necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida;*
- 2. La obligación expresa que, durante la prestación del servicio, el oferente garantizará condiciones de mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes respectivos y la reposición del equipo a fin de mantener la tecnología de punta; y,*
- 3. La aceptación expresa del oferente respecto de permitir la inspección de los bienes de que trata este artículo, por parte del administrador del contrato designado por la entidad contratante, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, para efectos de evaluar el cumplimiento de las condiciones de vigencia tecnológica ofertadas, contractualmente establecidas, incluyendo la exigencia de reemplazo del equipo, de ser necesario para cumplir con el principio de vigencia tecnológica.”*

5. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

EL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES, consiste en trasladar en las rutas establecidas por el personal técnico del Bono Joaquín Gallegos Lara, para su efecto, los sectores a intervenir serán los detallados en el ALCANCE del presente documento desde la Coordinación Zonal 2 MIES, Av. Pano y Víctor Hugo San Miguel.

6. TIPO DE PROCESO

Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

Feria inclusiva

Código De CPC: **641000023**: SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CAMIONETAS DOBLE CABINA MENOR A 3,5 TONELADAS CON CONDUCTOR

7. ADMINISTRADOR – RESPONSABILIDAD

- Dar solución a peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato en un término de 5 (cinco) días contados a partir de la petición por escrito formulada por el contratista.
- Designar al servidor que desempeñará las funciones de Administrador de contrato.
- El MIES a través de la Coordinación Zonal 2 brindará todas las facilidades al contratista para que se ejecute de manera adecuada el objeto de la contratación.
- Suscribir el contrato y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente proceso.
- Y las demás establecidos en la normativa conexas.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

Se deberá establecer el tiempo mínimo de vigencia de la oferta, será de 60 días.

12. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES, consiste en trasladar en las rutas establecidas por el personal técnico del Bono Joaquín Gallegos Lara, para su efecto, los sectores a intervenir serán los detallados en el ALCANCE del presente documento.

13. Garantías

- 13.1. Garantía de fiel cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

En los contratos de obra o en la contratación de servicios no normalizados, si la oferta económica adjudicada fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los números: 1, 2; y, 5 del artículo 73 de esta Ley.

No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de

adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago.

Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

14. Reajuste de precios:

No Aplica

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega- recepción.

Conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la Coordinación Zonal 2 MIES podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DOBLE CABINA 4X2 CON CONDUCTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS DEL BONO JOAQUÍN GALLEGOS LARA Y SUS FAMILIAS, PARA SEGUIMIENTO A LA CORRESPONSABILIDAD MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 MIES
FI-CZ2-2025-003**

Magister
Jimena Gabriela Landázuri León
COORDINADORA ZONAL 2 MIES
Presente

OFERTA PRESENTADA POR: _____

3.34. Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento: Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la Coordinación Zonal 2 MIES en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, a

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

SECCIÓN IV

Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

FORMULARIOS DE LA OFERTA
COORDINACION ZONAL 2- MIES
FERIA INCLUSIVA FI-CZ2MIES-2025-003

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio

Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incurso en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

23. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que, para la ejecución del contrato, contará con al menos el % de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal):	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C o	

Dirección: (Para verificación de la Coordinación Zonal 2-MIES – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC
FECHA

1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

(No aplica para aquellas contrataciones previstas en el número 8 del artículo 2 de la LOSNCP).

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social¹) o, (nombre de la persona natural²), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI NO

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a

¹ Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.

² Completar en caso de tratarse de una persona natural.

la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPIES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:



TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o participe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de....

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en letras y números)*, más IVA

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS



El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones

1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No.	Observaciones

- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.13.3 CRITERIO DE CALIDAD

CRITERIO DE CALIDAD	
Ítem	Descripción

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

(Nota 1.- El puntaje máximo que se otorgará por consejo de igualdad no excederá de treinta

Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

(30) puntos.

(Nota 2.- Se otorgará veinte (20) puntos adicionales a las personas con discapacidad que sean representantes legales de las organizaciones de economía popular y solidaria, asociaciones de unidades económicas populares, consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta o que oferten como unidades económicas populares.

4.5.3 Parámetros de calidad. - (La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer parámetros de calidad tales como certificación de comercio justo, certificación Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, producción orgánica, otras certificaciones de calidad. Se otorgará diez (10) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad).

(LUGAR Y FECHA)

1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE

Contratación Pública del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si

No

Valor en
USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?³

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que

³ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.

- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

Coordinación General del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel
Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668
<https://www.inclusion.gob.ec/>

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si No

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = ____ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
VAES				

* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula $100/n$.

VAEP = ____ %

VAES = ____ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula, $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$, según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula, $VAES = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio

contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el **“Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta”** vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder “NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología

I. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,..... , debidamente representada por; y, por otra parte, representada por , todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Promitente Consorciado 2

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No.

ANEXO N° 9

ANEXO 12 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (*SI/NO*) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (*SI/NO*) cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica esté **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

<i>NÚMERO DE REGISTRO</i>	<i>FECHA DE REGISTRO</i>

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

<i>DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES</i>
<i>(nombre de la bolsa de valores)</i>

3.

Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalificará a mi representada como oferente; o,
- c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

Coordinación General del Ministerio de Inclusión Económica y Social

ANEXO 14
FORMULARIO ÚNICO DE ACUERDO DE INTEGRIDAD ACUERDO DE INTEGRIDAD

NOMBRE DEL PROVEEDOR

.....

RUC/C.C.

.....

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los proveedores que deseen registrarse en el Registro Único de Proveedores RUP, deberán suscribir electrónicamente un acuerdo de integridad en el formulario emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por el cual se comprometen a participar en los procedimientos de contratación de forma transparente, a presentar sus ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en prácticas que violenten los principios de la contratación pública, entre otros.

En cumplimiento de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia y publicidad, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de proveedor del Estado, declaro lo siguiente:

1. En todas las actividades que realice como proveedor del Estado, actuaré de manera transparente, íntegra, honesta y responsable.
2. No ofreceré beneficios económicos, materiales u otro favor orden material o inmaterial, a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de ser favorecido en virtud del desarrollo de todas las etapas de los procedimientos de contratación pública, consciente de que ese tipo de comportamiento se adecuaría a una conducta delictiva en contra de la administración pública, conforme a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal.
3. En todas las actuaciones que lleve a cabo en las distintas etapas de los procedimientos de contratación pública, ya sea para prestar un servicio, entregar un bien, o ejecutar una obra, actuaré de manera transparente, y con ética, cumpliendo con los principios previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, y la Normativa Secundaria emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
4. Presentaré mis ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas o grupos participantes en cualquier procedimiento de contratación, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, a no ejercer cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública.
5. Presentaré información y documentación veraz, auténtica y real en mis ofertas a las entidades contratantes, en todas las actuaciones que se desarrollen en virtud de los procedimientos de contratación pública.
6. Desarrollaré una competencia libre, leal y justa, de conformidad a los principios y reglas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.
7. Conozco las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley, la Reglamentación y Normativa Secundaria en lo aplicable a los procedimientos de contratación pública y a los delitos en contra de la administración pública.

Coordinación General del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel
Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668
<https://www.inclusion.gob.ec/>

Las entidades contratantes podrán efectuar las acciones necesarias, que tengan como propósito comprobar y obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales que presente, en mi calidad de proveedor del Estado.

FIRMA PROVEEDOR/ REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (*describir objeto de la contratación*).
- 1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA (No.) para (*describir objeto de la contratación*).
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la

fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Coordinación Zonal 2 del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>



(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral.... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).*

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se

subordinación literal 2 del ministerio de inclusión económica y social

Dirección: Av. Pano y Víctor Hugo Sanmiguel

Código postal 150101 Tena - Ecuador - Teléfono: 062882668

<https://www.inclusion.gob.ec/>

sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 10.1** LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 10.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en



la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocerla controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*. El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

**Ministerio de Inclusión
Económica y Social**

Dado, en la ciudad de, a

LA CONTRATANTES

EL CONTRATISTA

V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. “**SERCOP**”, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. “**Feria Inclusiva**”, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- k. “**Feria Inclusiva Corporativa**”, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. “**Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)**”, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. “**Ficha Técnica**”, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

- a. “**Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)**”, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.

- b. **“Reserva de mercado”**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- c. **“Orden de Compra”**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- d. **“Cupo de compra en Bienes”**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.
- e. El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.
- f. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- g. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- h. **“Pliegos de Feria Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el

Anexo “A”.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por

reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego yeste contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado comotal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales enforma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaboradospor la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos

complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

- 5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- 5.3 Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de posteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- 5.4 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- 5.5 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 5.6 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- 5.7 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación,

SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES (no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

1. Garantía Técnica para bienes

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con (*las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso*) que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la entidad contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la entidad contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la entidad contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:

Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.

Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la entidad contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente

2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), eldel mes de, del..... ,

los suscritos señores:(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la entidad contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Can t.	Bi en	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU

REPRESENTANTE LEGAL O

PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

Nombres y Apellidos

RUC

Fecha

(Nombre del representante)

